

RESOLUCION C. S. N° 120

JOSÉ C. PAZ, 03 NOV 2021

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco y el Acuerdo Específico de Prácticas Pre- Profesionales Supervisadas suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y HERMANAS DOMÍNICAS DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y SANTA CATALINA DE SIENA, el Expediente N° 474/2021 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES giró a la SECRETARÍA GENERAL un proyecto de Convenio Marco entre esta UNIVERSIDAD y las HERMANAS DOMÍNICAS DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y SANTA CATALINA DE SIENA.

Que el citado convenio tiene como objetivo estrechar vínculos y contribuir al desarrollo del intercambio en el campo de actividades comunes de enseñanza, investigación, académicas, culturales, extensión y conexas.

Que los objetivos mencionados se lograrán mediante Acuerdos Específicos donde se acordará la cantidad y tipos de tareas a realizarse, como así también sus alcances, plazos de ejecución, responsabilidades y obligaciones de cada una de las

UNPAZ
M

partes y los recursos económicos, técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran para la realización de cada uno de ellos.

Que el 14 de septiembre de 2021 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado convenio.

Que, asimismo, el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES giró a la SECRETARÍA GENERAL un proyecto de Acuerdo Específico de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas entre ésta UNIVERSIDAD y las HERMANAS DOMÍNICAS DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y SANTA CATALINA DE SIENA.

Que con fecha 14 de septiembre de 2021 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR dicho Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas con las HERMANAS DOMÍNICAS DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y SANTA CATALINA DE SIENA con el fin de brindar colaboración y asistencia para que los practicantes de la Licenciatura en Trabajo Social de la UNPAZ completen su formación, capacitación y perfeccionamiento profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional, que como anexo I se acompaña

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Acuerdo Específico de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas.

UNPAZ
M

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Acuerdo Específico de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas entre esta UNIVERSIDAD y las HERMANAS DOMÍNICAS DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y SANTA CATALINA DE SIENA firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 14 de septiembre de 2021 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ
M


ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES
SUPERVISADAS. -

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, representada en este acto por su Sr. Rector Darío E. KUSINSKY, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 4731, Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante "UNPAZ" por una parte y por la otra, las HERMANAS DOMINICAS DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y SANTA CATALINA DE SIENA, representado en este acto por su Representante Legal, Noemi Elizabeth ZAMBRANO, con domicilio en la casa Bernardo de Irigoyen 2962 de la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, en adelante "Hermanas Dominicas"; ambas denominadas en conjunto "LAS PARTES" y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 del mes de SEP. del 2021, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Marco por el cual se comprometieron a promover y desarrollar, dentro de sus localidades, aquellas actividades de colaboración y complementación que correspondan.

Que la "UNPAZ" posee carreras que requieren, por su contenido curricular, la realización de prácticas pre profesionales, en adelante "PRÁCTICAS", en instituciones en las cuales los alumnos puedan desarrollar habilidades vinculadas al mundo de la profesión.

Que entre las carreras ofrecidas se encuentra la de LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL.

Que la implementación de las referidas prácticas tiene por objeto posibilitar que los alumnos involucrados –en adelante "PRACTICANTES"-, estudiantes regulares de la "UNPAZ", tomen contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las empresas u organismos públicos o privados afines a su formación y adquieran conocimiento sobre las características fundamentales de la relación laboral y otros aspectos que les serán de importancia en su posterior ejercicio profesional.

Que dicha implementación para las prácticas pre profesionales han de realizarse en la sede Casa Comunitaria "Arco Iris" sita en Dr. Bernardo Houssay 10.001 entre las calles Uncahuico y La Pampa, Barrio José C. Paz, de la localidad de Ciudad V. Moreno.



en la cual las "Hermanas Dominicanas" demuestran su pertinencia por las temáticas que abarca dentro del ámbito de lo social y cuenta con los equipos correspondientes para la correcta intervención para con las mismas.

Que por medio del presente Convenio **LAS PARTES** coinciden en el carácter estratégico de la formación profesional y en disponer la cooperación necesaria para el cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos mencionados.

POR ELLO, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Especifico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas, *ad referendum* del Consejo Superior de la Universidad Nacional de José Clemente Paz, en adelante el "ACUERDO", cuyos alcances y características se describen a continuación:

PRIMERA: El presente ACUERDO tiene como objetivo principal brindar colaboración y asistencia para que los/las **PRACTICANTES** de todas las carreras que dicta la "UNPAZ" completen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional de la Licenciatura en Trabajo Social.

SEGUNDA: La "UNPAZ" proporcionará a las "Hermanas Dominicanas" la información necesaria para el desarrollo de las PRÁCTICAS durante el ciclo lectivo correspondiente, a través de la remisión del formulario cuyo modelo se expone como **ANEXO I** del presente ACUERDO, debidamente suscripto por el/la director/a de la Carrera correspondiente. En caso de producirse modificaciones la "UNPAZ" remitirá un nuevo formulario.

TERCERA: La "UNPAZ" seleccionará entre sus alumnos regulares aquellos en condiciones de realizar las PRÁCTICAS; las que se llevarán a cabo en el marco de las asignaturas correspondientes según el Plan de Estudios vigente de la Carrera que requiera la realización de las PRÁCTICAS.

CUARTA: La "UNPAZ" designará un "TUTOR ACADÉMICO" para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, de la organización y del contralor general de las condiciones del presente ACUERDO. El referido TUTOR ACADÉMICO será docente de la "UNPAZ" y no podrá tener relación laboral con las "Hermanas Dominicanas".

QUINTA: Las "Hermanas Dominicanas" designarán entre su personal a un "TUTOR SUPERVISOR" que orientará, coordinará y supervisará el trabajo de los **PRACTICANTES** e informará a la "UNPAZ" mediante simple nota tanto su designación como su reemplazo.

SEXTA: La "UNPAZ", dentro de los lineamientos académicos y objetivos de las prácticas, detallados en la "Descripción de Actividades por Unidades Curriculares" que



como **ANEXO II**, se acompaña al presente, coordinará su campo práctico con el Tutor Licenciado Gonzalo Josué Fernández.

SÉPTIMA: La "UNPAZ" se compromete a informar a sus alumnos los reglamentos y disposiciones internas de las "Hermanas Dominicanas" y conservará de modo excluyente la potestad disciplinaria sobre aquellos. -

OCTAVA: La "UNPAZ" se compromete a informar a cada **PRACTICANTE** que deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta.

NOVENA: La "UNPAZ" tendrá a su cargo la contratación de una Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva que cubrirá las prácticas pre profesionales en el ámbito de la Casa Comunitaria "Arco Iris" cta en Dr. Bernardo Houssay 10.661 entre las calles Discépolo y La Pampa, Barrio José C. Paz, de la localidad de Cuartel V, Moreno. La "UNPAZ" no contemplará la contratación de coberturas que no se encuentren autorizados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las "Hermanas Dominicanas" deberán denunciar el hecho a la "UNPAZ" dentro de las veinticuatro (24) horas de acaecido. La falta de denuncia podrá implicar la falta de cobertura por parte de la compañía de seguros contratada a tal fin.

DÉCIMA: El presente ACUERDO tendrá una duración de TRES (3) años a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por períodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto comunicarlo con no menos de TREINTA (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación, las partes observarán hasta su finalización los compromisos y formalidades derivados de las prácticas eventualmente en curso en la oportunidad.

DECIMO PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a implementar las PRÁCTICAS asumiendo que su ejercicio no da lugar a ningún otro vínculo para los **PRACTICANTES** más allá del ya existente entre cada uno y la "UNPAZ", no generándose relación jurídica alguna con las "Hermanas Dominicanas".

DÉCIMO SEGUNDA: LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos Federales con asiento en la Ciudad de San Martín, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones de éstos.

DÉCIMO TERCERA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES Todas y cada una de las notificaciones previstas en el "CONVENIO" serán cursadas por escrito entre "LAS PARTES" en los siguientes domicilios:

"Hermanas Dominicas": Bernardo de Irigoyen 2962, Barrio Parque - Paso del Rey
CABAIC.

"UNPAZ": Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires (Mesa
General de Entradas, Salidas y Archivos).

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación
fehaciente a la otra parte.

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un
mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de José C Paz, Provincia de Buenos
Aires, a los 14 días del mes de Septiembre, de 2021.-

CONGREGACIÓN HERMANAS
DOMINICAS SRA.
DEL ROSARIO SRA. CATALINA
PERSONAL JURIDICA N° 120

Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



ANEXO I

PARTES:

Universidad Nacional de José Clemente Paz

CONVENIO TIPO

FECHA DE FIRMA:

HA

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO:

ANEXO II

FORMULARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS
CICLO LECTIVO AÑO 20...

1.- Plan de Trabajo Académico:

Las partes se comprometen a desarrollar el siguiente Plan de Trabajo Académico:
(indicar objetivos generales y la descripción de las actividades).-

.....
.....
.....
.....
.....
.....

2.- Duración de la Práctica

La Práctica tendrá una duración de meses y se desarrollará a partir del día
venciendo el día

3.- Lugar, días y horario de trabajo

Las tareas se desarrollarán en (indicar lugar, día y horario de desarrollo de las Prácticas)

MUNICIPALIDAD

DOMICILIO

CIUDAD PROVINCIA

DIAS:

HORARIO:

4.- Tutores de la Práctica

Se designa Tutor Académico por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ a

Se designa Tutor Supervisor por la MUNICIPALIDAD a



5.- Nomina de alumnos practicantes seleccionados.-

APELLIDO	NOMBRE	DNI	COMISIÓN	LEGAJO

AS